INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013

"ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 297/2013

OPTICA MARÍA AUXILIADORA

AÑO 2013

CONTRATO Nº 297/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA OPTICA MARIA AUXILIADORA.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...05.....días del mes de .....Julio.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **OPTICA MARIA AUXILIADORA**, con RUC Nº 875592-2 domiciliada en la calle Estados Unidos Nº 499 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Delia Cristina PLANAS DE ARAR**, con Cédula de Identidad Nº 875592, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Anteojos para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) Resolución de Adjudicación Nº 050-010/13, de fecha 25 de junio de 2013.

(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(h) Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Raul Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
CONTRATISTA

M. Auxiliadora

(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0549/13 de fecha 06 de febrero de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por la suma de Gs. 320.000.000 (Guaraníes trescientos veinte millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0274/13 de fecha 05 de febrero de 2.013. El presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) y afectará al Ejercicio Fiscal 2014 cuyo pago estará sujeto a disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 09/13 "Adquisición de Anteojos para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 024-016/13 de fecha 21 de marzo de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 050-010/13 de fecha 25 de junio de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 96.390.000 (Guaraníes noventa y seis millones trescientos noventa mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Ing. Raúl Mongelos Schmidt
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Depto. Licitaciones
D.G.B.S.

M. Auxiliadora

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA de Delia Cristina Planás de Arar

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca/ Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Total Ofertado c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
MODIFICACIONES CON MARCO DE ACETATO										
ESFÉRICOS + Y -										
1	1	42142902-001	0.00 al 2.00	Macrado/ Brasil	UNIDAD	UNIDAD	116	150	18.900	2.835.000
	2		2.25 al 4.00				116	150	18.900	2.835.000
	3		4.25 al 6.00				116	150	18.900	2.835.000
	4		6.25 al 8.00				116	150	18.900	2.835.000
	5		8.25 al 10.00				116	150	18.900	2.835.000
	6		10.25 al 12.00				116	150	18.900	2.835.000
	7		12.25 al 14.00				116	150	18.900	2.835.000
	8		14.25 al 16.00				116	150	18.900	2.835.000
	9		16.25 al 18.00				116	150	18.900	2.835.000
	10		18.25 al 20.00				116	150	18.900	2.835.000
									G.	**28.350.000**
MODIFICACIONES CON MARCO DE ACETATO										
CILÍNDRICOS 0.00 AL 2.00 CON ESFÉRICOS										
2	1	42142902-001	0.00 al 2.00	Macrado/ Brasil	UNIDAD	UNIDAD	112	150	18.900	2.835.000
	2		2.25 al 4.00				112	150	18.900	2.835.000
	3		4.25 al 6.00				112	150	18.900	2.835.000
	4		6.25 al 8.00				112	150	18.900	2.835.000
	5		8.25 al 12.00				112	150	18.900	2.835.000
	6		12.25 al 16.00				112	150	18.900	2.835.000
	7		16.25 y más				112	150	18.900	2.835.000
									G.	**19.845.000**
MONOFOCALES CON MARCO METÁLICO										
4	1	42142902-001	0.00 al 2.00	Macrado/ Brasil	UNIDAD	UNIDAD	101	150	18.900	2.835.000
	2		2.25 al 4.00				101	150	18.900	2.835.000
	3		4.25 al 6.00				101	150	18.900	2.835.000
	4		6.25 al 8.00				101	150	18.900	2.835.000
	5		8.25 al 10.00				101	150	18.900	2.835.000
	6		10.25 al 12.00				101	150	18.900	2.835.000
	7		12.25 al 14.00				101	150	18.900	2.835.000
	8		14.25 al 16.00				101	150	18.900	2.835.000
	9		16.25 al 18.00				101	150	18.900	2.835.000
	10		18.25 al 20.00				101	150	18.900	2.835.000
									G.	**28.350.000**
MONOFOCALES CON MARCO METÁLICO										
CILÍNDRICOS 0.00 AL 2.00 CON ESFÉRICOS										
5	1	42142902-001	0.00 al 2.00	Macrado/ Brasil	UNIDAD	UNIDAD	127	150	18.900	2.835.000
	2		2.25 al 4.00				127	150	18.900	2.835.000
	3		4.25 al 6.00				127	150	18.900	2.835.000
	4		6.25 al 8.00				127	150	18.900	2.835.000
	5		8.25 al 12.00				127	150	18.900	2.835.000
	6		12.25 al 16.00				127	150	18.900	2.835.000
	7		16.25 y más				127	150	18.900	2.835.000
									G.	**19.845.000**

Monto Total Adjudicado: Gs. 96.390.000 (Guaraníes noventa y seis millones trescientos noventa mil), IVA Incluido.-

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Abog. Raúl Mongelos Schmeda
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ÓPTICA M. Auxiliadora

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plazo de Entrega de los Anteojos a los Asegurados por Parte de la Óptica:

La Contratista deberá realizar la provisión del bien en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega, la cual será emitida por la Gerencia de Salud y la Comprobación de Derechos correspondiente, Identificación del Asegurado (cedula de identidad y numero patronal) y firma y sello del médico tratante.

Condiciones de Entrega

La provisión a los asegurados cotizantes del IPS comprende: lentes, armazón y estuche.

Así mismo todas las recetas deberán contener los siguientes datos:

-Identificación del Asegurado (nombre del Asegurado, número de cédula de Identidad y número patronal).

-Firma y sello del médico tratante, aclarando en la misma su especialidad y número de registro profesional.

-Comprobación de Derechos correspondientes.

-Receta Institucional del médico tratante.

La contratista deberá mantener en vidriera las muestras de los ítems adjudicados a la misma, a fin que el Asegurado visualice el modelo de anteojo correspondiente al momento de solicitar la provisión del anteojo.

Inspecciones, Pruebas y Plazo de Reemplazo

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, tratándose deficiencia o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dentro del plazo de 7 (siete) días calendario dicha irregularidad. La contratista estará obligada a sustituir el producto rechazado por

Abog. Raúl Evangelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

M. Auxiliadora

controles de calidad, en el plazo no mayor de 7 (siete) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Si la Contratista, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el Instituto de Previsión Social tomara las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable a la contratista. La subsanación de los defectos no exime a la Contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

El IPS se reserva el derecho de auditar aleatoriamente la calidad de los anteojos entregados, a fin de establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento de contratos en caso de que no se ajusten a lo adjudicado.

Las muestras serán devueltas a la contratista una vez culminado el proceso licitatorio (posterior a la firma del contrato).

8- GARANTIA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía del bien será: 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva.-

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 7 (siete) días calendario.-

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

Abog. Raúl Mongelos Sobremonte
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Asesor Jurídico
D.G.B.S.

M. Auxiliadora

2. Factura Crédito.

3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

5. Orden de Entrega (emitida por la Gerencia de Salud), de la receta médica visada por la Gerencia de Salud y la Comprobación de Derechos correspondientes, con el V° B° del asegurado que recibió los bienes.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

Abog. Raúl Marques Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Victor R. Gamarra Celle Dpto. de Contratos Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lucy Fernández D.G.B.S.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses contados desde la firma del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051]

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Orden de Entrega emitida por la Unidad de Farmacoterapéutica.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Orden de Entrega emitida por la Unidad de Farmacoterapéutica.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas

Abog. Raúl Nicolás Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

M. Auxiliadora

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Raúl Mongelos Rebollo
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Óptica M. Auxiliadora

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Medica Administrativa.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez del Contrato, así como los pagos a ser ejecutados en los Ejercicios posteriores al 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Abog. Raúl Mangelos Schneider
Presidente
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

V° B° R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Óptica M. Auxiliadora

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Contrataciones
D.G.B.S.